ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46

GERENTE, BERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 » moneda nacional.
Por 6 meses. » 10.50 » »
Por un año. » 20 » » »

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS — Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse. — Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS — Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SOLICITADAS — Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

VAPORES

[illegible]

EL SIGLO

25 de Mayo de 1810

[illegible]

metropolitanos.

Los hijos querian ser libres; los pueblos querian ser independientes. Y ante la aspiracion del continente americano—¡cúmplase su voluntad!—esclamaba la voz augusta del derecho;—¡venza su causa!—escribia la mano del destino en el velado cielo del futuro.

La voluntad de nuestros pueblos fué cumplida y la victoria llevó el nombre de América en sus alas!

Los espíritus quizá sin saberlo y sin manifestarlo llevaban en su seno la idea de la revolucion. Faltaba solo una causa ocasional para que se produjese: faltaba la botella de Leyden que arrancase el rayo á la máquina eléctrica cargada de imperceptible fluido.

Los Ejércitos franceses acababan de pasar la Sierra Morena; el trono de Fernando VII estaba amenazado; el poder de España caducaba y los hechos, en sus inescrutables fallos, habian roto los vínculos que unian á las colonias con la madre patria.

La naturaleza señalando los límites geográficos de las Naciones, proclamaba la independencia americana y el Océano que nos separa del viejo continente, al rugir cuando la tempestad encrespa sus melenas, parecia declarar que dos continentes separados debian de ser dos Naciones distintas. El destino, si es que este agente misterioso interviene en las evoluciones que en el mundo se operan, iba á cumplir estos decretos.

El 13 de Mayo llegaba á Montevideo la noticia de que los soldados de José Bonaparte pisaban el suelo de la Andalucía y el Virey Cisneros, creyendo que la franqueza debia de ser la norma de su política, espedia un manifiesto, haciendo saber tan infaustas nuevas á los *leales y generosos pueblos del Vireynato* y declarando que aunque la España cayese por completo en poder del estrangero, no por eso caducaria la soberanía del Monarca en las colonias del continente americano.

El volcan revolucionario rugia en las galerías subterráneas de todas las conciencias y elaboraba su lava candente, para destruir el dominio estrangero, cuando la hora de abrir el cráter hubiere sonado. La idea de la revolucion que bullia en el partido americano, era como la pólvora: para hacer esplosion solo esperaba una pequeña chispa.

Y la chispa habia llegado. Las noticias de la península, eran el toque de alarma. La idea de la revolucion concebida por algunos hombres, iba á ser pronto, un hecho realizado por un pueblo.

El 22 de Mayo la agitacion en Buenos Aires era inmensa. Una Asamblea popular se reunia y hacia ver al partido español que lo que queria el pueblo era la caida del Virey, como representante de Fernando VII. El 23 el Cabildo publicaba un bando, anunciando el cese de Cisneros, pero al dia siguiente, falseando sus compromisos y engañando al pueblo, organizaba una Junta y nombraba al mismo Virey como Presidente.

La revolucion ya no podia hacerse esperar.

El 25 de Mayo en las horas primeras de la mañana, el Cabildo se reunió y no aceptando la renuncia colectiva de la Junta nombrada, resolvió que esta se hiciese respetar por la fuerza. El pueblo exasperado, invadió los corredores y se agrupó á las puertas de la Sala y el Cabildo se vió obligado á notificar á Cisneros que su autoridad ya no existia.

Eran las 12 de la mañana del 25 de Mayo de 1810 y la soberanía de los reyes de España habia terminado.

No habia ya mas que un soberano:—el pueblo.

Como un último homenaje al Cabildo, presentóse una peticion escrita, para que quedase elegida una Junta presidida por Saavedra. «La tarde estaba lluviosa, dice un escritor, (1) y los grupos del pueblo habian quedado muy reducidos, cuando el Síndico se presentó en el balcon del Cabildo á pedir la ratificacion verbal del escrito. Notando la escasez de concurso, preguntó ¿*donde está el pueblo?* á lo que le contestaron que se le llamara con la campana y se le veria. Entonces, abriendo una conferencia el Cabildo con el grupo de ciudadanos reunidos bajo sus balcones, fueron dictadas en la Plaza pública las bases de la primera constitucion política que ha tenido Buenos Aires. Esta ley, concebida en pocos artículos, determinaba, que el poder ejecutivo seria ejercido por la Junta; que el Cabildo vigilaria sobre su conducta; que la Junta llenaria por sí misma sus vacantes; que el poder judicial seria independiente; que se daria publicidad al movimiento del tesoro público y finalmente que la Junta no podria imponer pechos, gravámenes y contribuciones al vecindario, sin consulta y consentimiento del Cabildo.

«Sin perder momento se procedió en la tarde misma á tomar juramento al nuevo Gobierno; el Presidente exhortó al pueblo desde el balcon á mantener el *órden*, la *union* y la *fraternidad*, y en seguida pasó á la Fortaleza, por entre un inmenso concurso que habia acudido apenas se divulgó la noticia de los nuevos nombramientos, saludando las campanas y las salvas de artillería la instalacion del primer Gobierno Nacional y la inauguracion de la era republicana.»

La América del Sud iba á respirar al fin el aire puro de los pueblos soberanos. La primera reja de su cárcel estaba quebrada y el nacimiento de la República era la muerte del poder estrangero espirante.

En vez de cadenas de opresion, la América formaba desde entonces, cadenas de victorias cuyos eslabones forjaban con su espada los esclarecidos militares de aquella época rica en glorias purísimas y fecunda en heroismos sin segundo.

Balcarce triunfaba en Suipacha conquistando una

[illegible]

canismo conquistan defensores y un dia mas ó menos remoto hemos de ver todos los cetros rotos, todos los tronos derribados y hemos de saludar al rojo gorro de la libertad levantado sobre las coronas, desde el llano abrasador del trópico hasta los montes helados de los polos,

(1) Luis L. Dominguez.

A «La Paz»

Atenciones de un órden inescusable nos impiden contestar hoy á las acusaciones infamantes que nos hace *La Paz* en su artículo editorial de ayer bajo el título de «El Dr. D. José María Muñoz».

Con tiempo y tranquilidad lo haremos en el próximo número, seguros de que entretanto no han de perjudicarnos en el concepto público las apreciaciones de un escritor que tiene la desgracia de cambiar de opiniones cada quince dias y á lo sumo cada seis meses.

Ya probaremos entonces que el Dr. Muñoz es consecuente con la línea de conducta que él como el Dr. Gomez y otros ciudadanos se han trazado desde hace algun tiempo, pero que tambien lo somos nosotros con la que hemos seguido desde que jugamos un rol en la política, sin que por eso hayamos salvado con menos escrupulosidad la consecuencia de nuestros principios y podamos mostrarnos menos puros despues de un combate diario de diez años, confundidos con todos los elementos militantes en situaciones verdaderamente calamitosas, que hemos sabido afrontar conciliando siempre *no abandonar el campo ni perder el rumbo.*

Las *claudicaciones vergonzosas* en política no entran en el terreno de nuestras debilidades, si bien á otras podremos pagar el tributo que *La Paz* quiera suponer, empezando por la de haber equivocado el medio de servir eficazmente la causa de las instituciones y de los principios.

La nueva Constitucion de la Provincia de Buenos Aires

En el artículo que ayer publicamos sobre *Perjuicios de guerra*, deciamos que uno de los rasgos característicos de la época presente era la rapidez con que marchan los sucesos y se desenvuelven los acontecimientos.

Aun no han transcurrido diez años desde que la Provincia de Buenos Aires volvió á incorporarse en la República Argentina, de la que habia estado segregada durante la Presidencia del General Urquiza, y ya el admirable desenvolvimiento de los intereses de esa Provincia, y mas todavia el gran progreso de las ideas y el adelanto en la educacion democrática del pueblo, han hecho necesaria la reforma de la Constitucion provincial.

Nosotros, que dia á dia señalamos los funestos efectos que en la República Argentina se tocan como consecuencias de una política exterior desacertada, nos complacemos en consignar en nuestras columnas testimonios tan inequívocos del progreso de Buenos Aires en el interior como los que se desprenden de la nueva constitucion cuyo capítulo 1º insertamos en *El Siglo* de antes de ayer.

Mucha mayor satisfaccion sentimos en señalar ese progreso, que en demostrar aquellos errores: porque la República Argentina, hermana de la República Oriental, nos es profundamente simpática.

El contraste entre su progreso en todo lo que se refiere á lo interior y el equivocado camino que en nuestro concepto ha seguido en sus relaciones esteriores, nos ha traido mas de una vez á la memoria el reinado de Carlos III en España.

Complaciase aquel ilustrado Monarca en proteger las letras, las artes y la industria; libertaba á España de la influencia de los jesuitas: batallaba en Roma contra las invasiones de la curia eclesiástica; pugnaba en fin por empujar á la Península por el camino de la ilustracion y del progreso.

Y entretanto, por una aberracion inconcebible, forjaba los eslabones de la cadena que enlazando á España con Francia, la arrastraba á guerras contrarias á sus intereses, la desangraba lastimosamente y preparaba la ruina de España en América.

No faltaron hombres de talento, no faltaron políticos sagaces que advirtieron al Monarca Español el torcido camino que seguia su política exterior, y los funestos efectos del *pacto de familia* con Francia—El Conde de Aranda fué el mas tenaz en sus amonestaciones.

La contestacion de Cárlos III es característica y merece tenerse presente—*Ce n'est pas une afaire de politique*, dijo hablando del pacto de familia *c'est une affaire de cœur*.

Respuesta significativa, que es el proceso mas convincente y decisivo de la monarquía!

Así, pues, la paz y la guerra, los mas caros intereses del pueblo, la sangre de sus hijos, la fortuna del Estado, el crédito de la Nacion, todo, todo se subordinaba á la simpatía *personal* del Monarca!

Nada de eso sucede en la República Argentina. No hay allí un Rey que á sus simpatías de familia sacrifique los mas altos intereses del Estado. La inteligencia de sus hombres públicos decide de la suerte de la patria. Esperemos que logren al fin encaminar sus relaciones esteriores por tan seguras vias como las que sigue la política interna.

Perdónesenos esta breve digresion, y apresurémonos á declarar que la lectura del capítulo primero de la nueva Constitucion de Buenos Aires confirma la apreciacion de *La Tribuna*, de que si la obra de la Convencion es lenta, responde en su conjunto á casi todas las grandes conquistas que la humanidad ha hecho en el camino de la libertad.

El sistema federal, que seria inconveniente y embarazoso en una nacion pequeña y homogénea, es el que mejor responde á las necesidades de un pueblo compuesto de dilatadas provincias, distantes unas de otras, y que abrazan extensos territorios.

No seria posible que la accion del Gobierno central llegase vigorosa y enérgica á los estremos: las provincias mas distantes, faltas de sávia y de vida propia, languidecerian en una postracion enfermiza: sus intereses mas vitales serian necesariamente desatendidos, y la paralizacion, el atraso y el estancamiento serian la inevitable consecuencia.

El sistema federal, dejando á cada provincia el ejercicio de su autonomía, coloca dentro de ella misma el centro de accion y de vida que ha de dar impulso á su desarrollo.—La actividad y el patriotismo de los ciudadanos tienen campo natural y legítimo en qué ejercitarse.—Ninguno mas competente para conocer las verdaderas necesidades de la provincia que los ciudadanos de ella: ninguno tampoco puede calcular mejor sus recursos, y darles la aplicacion mas conveniente.

La Provincia conserva el ejercicio de todos los poderes y derechos que por la Constitucion Nacional no hayan sido delegados al Gobierno de la Nacion.

Esta delegacion solo se refiere á aquellos ramos que no pueden menos de estar centralizados y de corresponder al Gobierno Nacional, si se ha de conservar la unidad de la República; como la paz y la guerra, las relaciones exteriores, las aduanas, los correos, la moneda, etc.

Hagamos notar las disposiciones consignadas en algunos artículos del Capítulo 1º, que demuestran lo que antes hemos apuntado acerca del progreso de las buenas doctrinas de Buenos Aires.

Por el art. 4.º «el estado civil de las personas será uniformemente llevado en toda la Provincia por las autoridades civiles, sin distincion de creencias religiosas.

Art. 5.º Es inviolable en el territorio de la provincia el derecho que todo hombre tiene para dar culto á Dios libre y públicamente, segun los dictados de su conciencia.

Art. 6.º El uso de la libertad religiosa que se declara en el artículo anterior, queda sujeto á lo que prescriben la moral y el órden público.»

Recordamos que en las sesiones de la Convencion se presentaron proposiciones que tenian por objeto establecer la separacion entre la Iglesia y el Estado.

En realidad no nos parece que era posible iniciar tan trascedental innovacion en una Constitucion Provincial—Cuando la educacion haya preparado los ánimos y las conciencias de suerte que no ofrezca inconvenientes la práctica de esa importante reforma, á cuya realizacion se dirigen las sociedades modernas, es natural que se plantee primeramente en la Constitucion Nacional, base y fundamento de las constituciones provinciales.

Todos los derechos individuales están consignados en la nueva Constitucion—Los estrangeros gozan de los mismos derechos civiles que los naturales del país.

Es notable la disposicion contenida en el párrafo siguiente.

«En los juicios á que diere lugar el ejercicio de la libertad de la palabra y de la prensa, el jurado admitirá la prueba como descargo, siempre que se trate de la conducta oficial de los empleados ó de la capacidad política de personas públicas.»

Esta disposicion nos parece perfectamente justa y filosófica.—Cuando se trate de la vida privada de las personas, no es lícito atacarla ni aun siendo ciertos los defectos ó vicios que se les supongan.—Cuando estos lleguen á traducirse en verdaderos delitos, caen bajo el dominio del código penal: mientras esto no suceda, no es permitido denigrar á un individuo lanzando sus defectos privados á los vientos de la publicidad.

Pero cuando se trata de hechos oficiales ó de actos políticos, cambia completamente el aspecto de la cuestion. En tal caso solo la calumnia es penable. El que acusa á un funcionario público de deslealtad ó de concusion, por ejemplo, y prueba que efectivamente ha cometido el delito de que le acusa, no merece pena alguna. Mas bien mereceria premio por el servicio que presta al país revelándole la infidelidad de uno de sus servidores.

Del mismo modo, el que acusase á un empleado de incapacidad completa, quedaria libre de toda responsabilidad si presentase pruebas inequívocas y fehacientes á juicio del jurado, de que su acusacion era fundada.

Ni la índole ni las dimensiones de un artículo de periódico consienten un análisis detenido de la Constitucion que nos ocupa.

Haremos notar sin embargo el alcance y la saludable tendencia del artículo 18, que dice así:

«Toda ley, decreto ú órden contraria á los artículos precedentes ó que imponga al ejercicio de las libertades y derechos otras restricciones que las que los mismos artículos permiten, ó prive á los ciudadanos de las garantías que en ellos se aseguran, será inconstitucional y no podrá ser aplicada por los jueces—Los individuos que sufran los efectos de toda órden que viole ó menoscabe estos derechos, libertades y garantías, tienen accion civil para pedir las indemnizaciones y perjuicios que tal violacion ó menoscabo les cause, contra el empleado ó funcionario que la haya autorizado ó ejecutado.»

Este es un principio que el *Siglo* ha sostenido constantemente—Con gusto lo vemos consignado en la Constitucion de la primera de las provincias Argentinas.

Y decimos la primera de las provincias argentinas, no porque ignoremos que todas son iguales en derechos y soberanía, sino porque seria una puerilidad desconocer la importancia que dan á la de Buenos Aires su creciente poblacion, la estension de su territorio, la ciudad y el puerto, la riqueza que posee y la suma de capacidades é ilustraciones que en la capital están reunidas.

Cuanto mas favorecida ha sido esa Provincia por la naturaleza y por sus condiciones, mayores son los deberes que esas ventajas le imponen.

A Buenos Aires toca ocupar el puesto de vanguardia en el camino del progreso que sigue la República Argentina. Las antiguas rivalidades provinciales no tienen ya razon de ser, y deben desaparecer ante el sentimiento y el interés comun de la nacionalidad argentina.

Sírvanos de saludable y provechoso ejemplo el creciente desarrollo de la República vecina. El afianzamiento de las instituciones, el respeto á los derechos individuales y la prosperidad y progreso del país, son los frutos de la libertad hermanada con la paz. Conservemos estos inapreciables bienes, y los dones de que tan pródiga ha sido la naturaleza en este país privilegiado, no tardarán en empujarlo por el camino del adelanto y del progreso á que evidentemente está llamado.

La «Revista Mercantil» se retracta

Poco entendemos lo que dice la *Revista Mercantil*, en su núm. 29, fecha 21 del corriente, ó ese *órgano del comercio* pide, en letras gordas, la conversion.

Si la conversion se ha de hacer, suponemos que no querrá que se haga con ensalmos, ó lo que es lo mismo, con la parte del producto del Empréstito Europeo ya aplicado. Luego opina porque se haga con lo que está á llegar, esto es, con el saldo que falta recibir: entonces la *Revista Mercantil* está con nosotros—el EMPRÉSTITO ES UN HECHO CONSUMADO y no abriga la duda que la Contaduría arrojó de *si será válido*.

¿Cuál es pues la importancia, la novedad de todo lo que dice la cartita del Sr. Villalba? ¿Que el Empréstito es malo? Eso es muy viejo, y se ha dicho en todos los tonos, empezando por nosotros.

Respecto á la importancia de esa carta, cuya publicacion llamó la Redaccion de este diario, «El parto de los montes», continua siéndolo, por que ella no dice lo que la *Revista Mercantil* le quiere hacer decir.

El Sr. Villalba no ha dicho en su informe que la Junta hubiese formulado su cálculo sobre el Empréstito sin los *antecedentes intergiversables y completos*. Lo que dice es que la Contaduría General no los tiene para verificar el cálculo, que es á la verdad cosa muy distinta.

Es cierto que la Contaduría manifiesta abrigar la sospecha de que esos antecedentes no existen, desde que *no se han podido suministrar*, sea porque *se hubiesen estraviado, sea porque no hubiesen venido aun.*

Eso no pasa de un falso juicio de la Contaduría General.

Si esa oficina hubiese notado que la Junta de C. Público elevó su cálculo el 4 de Marzo, y que recien el 26 se le pasó para que lo verificase, podria no estrañar que hasta el 6 ó 7 del corriente Mayo el Ministerio no hubiese hecho correr trámite á su evasivo informe, y que la respuesta de la Junta, que declara tener lo que á la Contaduría le falta, y que se lo ofrece, apesar de que debe existir otro ejemplar, contestacion dada el 9 del corriente, no le haya llegado el 14. —Eso no quiere decir lo que la *Revista Mercantil* asegura que dice la Contaduría, *que no existen los antecedentes*, sino que «las cosas de Palacio van despacio».

La cuarta deduccion de la *Revista*, que es consecuencia de las anteriores, siendo estas falsas, cae por su propia gravedad.

El Gobierno conoce sus obligaciones y sus derechos por el Contrato celebrado en Londres el 20 de Octubre, y tanto es así, que está gestionando los últimos, que parece se le han querido menoscabar.

Sobre este punto y sobre la responsabilidad que cabe á la Junta de C. Público, en que el Gobierno no se haya limitado á contraer un Empréstito solo para la conversion, remitimos á la *Revista* á lo que dijimos á N. N. de *Los Debates*, bajo el epígrafe de «Falsedades.»

La Junta seria culpable si hubiese tomado del Empréstito Europeo algunos fondos cancelando valores de los afectos á la conversion, pero mientras defienda la integridad de lo destinado á esta por el Empréstito Europeo, como lo ha hecho, y que es tal vez lo que ha sublevado tanto cisma y tanta algazara, cumple estrictamente con su deber.

Para la Junta, contraer un Empréstito para la conversion, no quiere decir que *no se pueda contraer empréstito sino para la conversion*.

En el caso actual, no ha podido tener otro rol que el de esperar tranquilamente á que llegue su turno de recibo á lo que á la conversion se destina.

El viene—está próximo—Calma, Sr. Redactor de la *Revista*—habrá conversion sin que V. lo pida.

Parece que la *Revista Mercantil* quiere establecer entre sus timbres, que si la conversion se hace es por que ella lo ha pedido, y es todo lo contrario—ha sido adversa á ella—y cuando mas no ha podido, ha puesto en duda su realizacion. Si la *Revista Mercantil* hubiese tenido mas importancia que la que en realidad tiene, no habria contribuido poco á desprestigiar el papel, ya en vísperas de ser como oro—causando serios perjuicios á ese comercio de quien, *modestamente*, se titula órgano.

Z.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina.

DECRETO

Montevideo, Mayo 23 de 1872.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º La organizacion del Ejército, reglamentada por decreto fecha 17 del corriente en la parte relativa al 3.º de Cazadores, modifícase de la manera que espresa el artículo siguiente.

Art. 2.º El Batallon *24 de Abril* que tenia la denominacion de *3.º de Línea*, formará en la nueva organizacion el *3.º de Cazadores*, elevándose á la dotacion que marca el presupuesto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

GOMENSORO.
JUAN P. REBOLLO.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

DECRETO

Montevideo, Mayo 24 de 1872.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Mientras dure la enfermedad del Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Emeterio Regúnaga, queda encargado de esa cartera el Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Juan P. Rebollo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

GOMENSORO.
ERNESTO VELAZCO.

INTERIOR

Junta de Crédito Público

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO

Desde el 28 del corriente inclusive quedan cerradas las transferencias del referido Empréstito.

Montevideo, Mayo 24 de 1872.

Por órden de la Junta de C. Público.

m. 24-3p. *E. Perez.* Secretario.

EXTERIOR

República Argentina.

Recibimos ayer diarios de Buenos Aires hasta el 22.

—*La Nacion* continua en su laudable tarea de estudiar las reformas que necesita nuestra policía.

Anteriormente se ocupó del exámen de lo que actualmente existe entre nosotros, en materia de policía.

Hoy empieza á consultar los modelos que nos ofrecen algunas grandes ciudades, para darnos cuenta de lo que nos falta y de lo que debemos crear.

—*La Opinion*, aplaudiendo el decreto del Congreso, autorizando al Poder Ejecutivo para la compra de tres encorazados, dice que hay que pensar ahora en la creacion de un cuerpo de buenos marinos; planteando una escuela de marina bajo la direccion de hábiles maestros.

—La *Prensa* se ocupa del artículo 3.º del proyecto presentado á la Cámara de Diputados por los Dres. Pellegrini y Lagos García, autorizando al Banco para abrirse un crédito en Lóndres de un millon de libras esterlinas bajo las condiciones que juzgue convenientes.

En esta disposicion, el colega se encuentra en un mismo terreno con los autores del proyecto, demostrando las ventajas que el Banco reportaria de esa medida.

Y sin embargo, apesar de estar completamente de acuerdo en que abra el Banco ese crédito en el estranjero, no lo está la *Prensa* en la manera de obtener esa facultad.

La ley de conversion que se pretende dictar, no debe comprender la autorizacion de una facultad que seria esencial en el Banco, una vez organizado debidamente.

La tendencia del Gobierno debe dirigirse á desligarse de toda ingerencia en el Banco.

A procurar que no sea Banco de Estado sino del pueblo y para el pueblo.

A retirarle su influencia para que pierda todo carácter oficial y á arrancarle de esa especie de jurisdiccion ó de tutela en que lo tiene el Poder Legislativo, que hasta para un préstamo insignificante tiene que pedir autorizacion á la Legislatura por conducto del Ejecutivo, sometiendo así operaciones comunes á una tramitacion y á un retardo altamente dañosos para el Banco y para su clientela.

Ese artículo, dice el colega, viene á hacer resaltar mas lo que censura en el proyecto.

Que no haya empezado por reorganizar el Banco y constituirlo en Banco de depósitos, descuentos y emision, é independizándolo de la accion oficial, entregándolo á un Directorio con accion y vida propia, aunque sometido á una reglamentacion bastante prudente; Directorio que hasta indicaria que fuese elegido por el comercio por mayor ó menor, por el ramo de hacendados y por otras clases que la ley designase, ya fuese todo su personal ó parte de él, dejando el nombramiento de la otra al Poder Ejecutivo ó al Legislativo.

—Estudia luego la Memoria del Ministro Avellaneda en los siguientes puntos:

Necesidad de dotar de una buena cantidad anual de recursos al sosten de la educacion primaria;

Progreso notable que ofrece la educacion secundaria;

Reforma del sistema do, que no merece la simpatía del ministro;

Necesidad de atender como es debido á los establecimientos y aulas de agronomía y de mineralogía.

Fundacion de un aula de derecho en el colejio de Tucuman.

El colega, al analizar esos diversos puntos, hace la debida justicia á la laboriosidad y contraccion del Ministro.

—El *Mercantil* despues de señalar algunas de las principales necesidades que se sienten, como formacion de un ejército, de un cuerpo de marina y de una flota aparente para la defensa de nuestras costas, de un sistema de procedimientos para que la justicia sea administrada con prontitud é imparcialidad, de un sistema igualitario de impuesto, indica un vacío que, con razon, cree superior á todos los demás, y que el censo recientemente levantado, indica una vez mas, la falta de poblacion, que es lo que ha de haceria grande en el porvenir.

Luego entra á demostrar la necesidad de traer la inmigracion, examinando cuales son los colonos mas adaptables á nuestra tierra y trazar los medios mas eficaces para su establecimiento.

Los colonos mas convenientes son los labradores, los artesanos, los obreros prácticos. Pero siendo esas clases pobres hay que ofrecerles:

Travesía barata ó gratuita:

Tierra en iguales condiciones;

Medios de subsistencia.

Además habrá que hacerles anticipos considerables para que levanten sus viviendas, compren los utensilios de labranza, bueyes, caballos, etc.

Como el colega cree que, tratándose de la colonizacion en vasta escala, el gobierno no podrá hacer esos anticipos, aconseja recurrir á la organizacion de una compañía comercial fundada en el principio establecido en Inglaterra, y en otros paises europeos y mediante el cual se ha edificado una parte de Londres y muchas otras ciudades.

Esas sociedades se llaman «Compañía para comprar tierras y edificarlas.»

Dichas sociedades, disponiendo de un gran capital suscrito por acciones, prestan dinero á sus miembros para todo género de edificaciones.

El empréstito se hace por el término de años, y el prestamista recompensa al prestador con un interés pagado mensual ó trimestralmente.

Un empréstito, por ejemplo, de mil pesos fuertes con [illegible] de interés anual, se amortizará en 8 ó 9 años [illegible] solo el pago de 50 pesos fuertes cada trimestre.

Así, pues, una Compañía que adelantase tal suma á un colono con la condicion de pagar 200 pesos fuertes por el término de 12 años, realizaria [illegible] beneficio.

—*Le Courrier de la Plata* examina el proyecto presentado por los Sres. B. Mitre, Daract y Llerena al Senado para autorizar al Poder Ejecutivo á hacer un empréstito de dos millones seiscientos mil pesos fuertes, para la compra de dos buques encorazados y de cierto número de armas perfeccionadas, y encuentra que el tal proyecto no viene á mejorar en nada la situacion militar actual de la República.

Opina el colega que antes de todo seria necesario formar una caballería especial para guardar las fronteras, que en cuanto á los dos encorazados propuestos por la Comision, juzga que dicha Comision no ha pensado en las quinientas y tantas leguas que habria que defender.

—El *Italiano*, trae un largo artículo diciendo que, á medida que va adelantando Buenos Aires, se siente mas la necesidad de estender á la campaña los beneficios de que goza la capital:—que el que no haya salido de la ciudad, no puede conocer los males que aquejan á la campaña:—que el que mas sufre es el estranjero, pues el Juez de Paz, única autoridad que existe, siempre persigue á este, dando la razon al hijo del país:—que el anterior gobierno trató de introducir algunas reformas, pero no pudo terminar sus trabajos, y espera que el nuevo los prosiga con interés:—que si se nombrara una comision, ante la cual pudiera apelarse de las sentencias de los Jueces de Paz, algo se habria conseguido en el sentido de remediar esos males.

—El rápido progreso que se desarrolla en Buenos Aires puede medirse fácilmente por lo que sucede con su prensa diaria.

Va á hacer un mes que la *Tribuna*, conociendo que era necesario dar á sus suscritores las noticias del dia en una edicion de la tarde, creó una nueva hoja de la tarde, cuyo éxito ha coronado las esperanzas de sus propietarios.

La Prensa por ese mismo tiempo anunció tambien que esperaba los elementos que la habilitasen para hacer lo mismo.

Ahora se anuncia que el *Nacional*, el decano de los diarios de Buenos Aires siguiendo este movimiento saludable de progreso, va á dar desde 1.º del mes próximo tambien dos ediciones una por la mañana y otra por la tarde y lo que es mas, por solo treinta pesos papel mensuales los dos, segun se nos dice.

La *República* tambien se prepara para aumentar su formato dando ocho pájinas mas ó menos del tamaño del *River Plate Times* en vez de cuatro.

Estas mejoras introducidas en tantos diarios no pueden atribuirse á solo celos de empresa, por cuanto si el país no estuviera preparado á recibirlos, no podrian ellas resistir ni sostenerse.

La razon única á que atribuimos las mejoras que se anuncian en nuestros colegas, es la necesidad de que la prensa se mantenga á la altura de las exijencias del progreso que se desarrolla en aquel país.

—El nuevo órgano que debe llegar en breve para la iglesia metropolitana, ha sido construido en Alemania. Tiene 35 voces sonantes completas, tres manuales, un pedal y 17 diferentes registros con sus pedales, aparato del *crescendo* y *decrescendo*.

El órgano puesto en el coro de la Catedral ocupará todo el ancho de la espaciosa nave del medio.

—En la Cámara Provincial de Representantes fué presentado el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.º Créase la suma de sesenta y ocho millones setecientos mil pesos en fondos públicos del 6 p ☰ de renta y 1 p ☰ de amortizacion con arreglo á la Ley de 1871, cuyos fondos no podrán enagenarse á menos del 80 p ☰

Art. 2.º El producto líquido de esta emision se destina al pago de las siguientes deudas que la Provincia tiene con el Banco.

1.º Ley de 23 de Diciembre de 1867, para atender á los gastos que ocasionó el cólera.

2.º Ley de 3 de Enero de 1870, para premios á la Guardia Nacional que tomó participacion en la guerra con el Paraguay.

3.º Ley de 18 de Marzo de 1871, dictada para atender á los gastos causados por la epidemia de fiebre amarilla.

4.º Ley de Setiembre 7 de 1871 para los mismos objetos.

5º Saldo de la cuenta corriente con el Banco de la Provincia.

Art. 3º El servicio de esta deuda se hará con el producto de la venta de tierras al esterior de la línea de fronteras.

Art. 4º Autorízase al Directorio del Banco:—

1º Para recibir en pago de la deuda á que se refiere el artículo 2º los fondos creados por esta Ley.

2º Para recibir los treinta millones de fondos públicos creados por la ley de 10 de Julio de 1870 y abonarse con su importe la suma anticipada en cumplimiento de la Ley de 17 de Octubre de 1870.

3º Para enagenar estos fondos en la forma que considere mas oportuno.

Art. 5º Comuníquese etc.

Pinedo-Madero.

—Se leyó tambien una nota del P. E. adjuntando un proyecto de ley aprobatorio de unos decretos del P. E. suprimiendo las mayorías de los Regimientos de GG. NN. y otros relativos á las leyes de impuesto.

—Quedó aprobado un proyecto sobre cárceles que dice así:

Art. 1º El P. E. ordenará se proceda á la construccion de una nueva cárcel, en el terreno situado en la parte Norte del Municipio de la ciudad, entre las propiedades del Dr. Medina, Cranwell, Sapelo, Chapeaurouge y Arana, con arreglo á los planos presentados por el arquitecto D. Ernesto Bunge, y aprobados por el jurí nombrado para su exámen, y al presupuesto del mismo arquitecto, que será rectificado al darse principio á la obra.

Art. 2º El P. E. nombrará una Comision compuesta de tres ciudadanos, que administrará y vijilará la construccion de la nueva cárcel; correspondiendo al arquitecto Bunge la direccion facultativa de la misma.

—La cuestion de límites con Bolivia toma un rumbo que puede conducir á un rompimiento.

Léase lo que dice *La Tribuna*:

«Un hecho inesperado ha venido á oscurecer de nuevo el horizonte.

«Los documentos mandados publicar por el Ministerio de Relaciones Esteriores, habrán tranquilizado los espíritus respecto á los temores que se abrigaban de futuras complicaciones con Bolivia.

«Bolivia temia agresiones territoriales de parte de la República Argentina; ese era el pretesto invocado para las medidas preventivas que aquel Gobierno habia tomado. Las esplicaciones dadas por el Ministro de Relaciones Esteriores eran de todo punto satisfactorias.

«Se esperaba la llegada del Ministro boliviano, confiando ya, en que en la discusion quedaria todo arreglado amigablemente.

«En esta circunstancia llega la noticia que una fuerza boliviana habia penetrado en territorio argentino en actitud amenazadora, obligando á la guarnicion de uno de nuestros fortines, á resistir y capturar aquella fuerza.

«Este hecho de tanta gravedad como es, viene unido á otro no menos grave. Nos referimos al decreto del gobierno de Bolivia creando un nuevo departamento en el territorio del Chaco.

«Sorprende sobremanera, que el Gobierno de Bolivia, que consideraba violacion tan completa del derecho de gentes, las ideas que suponia en el Gobierno Argentino, cuando [illegible]

[illegible]

FOLLETIN

23

LAS MISERIAS DE LÓNDRES

EL HOMBRE GRIS

[illegible]

son comerciales, hay, al frente de cada casa, un jardin pequeño de seis á ocho metros de estension.

Bulton, Susana y el niño atravesaron este jardin y llegaron á la puerta de la casa.

El bandido hizo allí uso de una nueva llave que dió vuelta en la cerradura con tanta facilidad como la primera, y los dos ladrones y su inocente cómplice entraron en la casa.

Se encontraron entonces en un vestíbulo con piso de mármol, paredes pintadas y barnizadas, en donde habia algunas sillas de caoba y un aparador.

Bulton habia sacado de su bolsillo una bujía de cera delgada y enrollada como una madeja, y en segui-

[illegible]

Pero apenas se hubo abierto la puerta, el señor Tomas Elgin se levantó precipitadamente, perdió su aire arrogante y altanero, se quitó vivamente el sombrero y saludó con una cortesía servil.

El personage que acaba de atravesar el umbral de la tienda del usurero, era un hombre de cara larga, enteramente vestido de negro, jóven todavía, pero completamente calvo, y cuyos ojos azules revelaban una voluntad enérgica.

—¡No me esperabais talvez, señor Elgin! le dijo.

—En efecto, Vuestra Señoría; estaba lejos de suponer... No creia...

[illegible]

Y saltó á un coche y se dirigió á su casa, á donde llegó á las diez.

La descripcion que Bulton habia hecho á Susana del aposento donde Tomás Elgin tenia su caja, era completamente exacta.

La puerta tenia un pequeño postigo, por el cual el señor Elgin veia, antes de abrir, con quien tenia que habérselas.

El usurero, que durante la semana estaba siempre solo, vivia en su casa los domingos y conservaba allí todo el dia á su llavera, que introducia á las visitas.

Se recogió, pues, á su casa, se encerró en su escritorio, abrió la caja y puso dentro de ella las dos mil libras, que habia tomado en el banco, y las tres que

[illegible]

Acercándose á éste y mirando de alto abajo, se podia divisar la soga de la pistola, pero era imposible ver la del naranjero.

Hecho esto, el señor Tomás Elgin, como se calculará, no pensó en salir por la puerta.

Apartó un poco su cama,—pues dormia en ese aposento, apretó una tabla del piso y ésta se abrió, dejando ver una escala pequeña que conducia al entresuelo.

Está salida secreta estaba tan hábilmente disimulada, que Bulton no habia podido adivinarla, y se quebraba la cabeza esa misma mañana pensando como el señor Tomás Elgin podia salir de su aposento, una

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

Máquinas de Coser—Recomendamos á las familias el riquísimo surtido de máquinas y útiles recibidos en el «Lafontaine» por la Casa Especial calle del Rincon 250.

Esta casa INTRODUCTORA recibe los mejores artículos que vienen al país, lo que le permite vender á precios bajos y garantir sus artículos.

Mas de 2,500 máquinas vendidas son la mejor recomendacion de su honorabilidad. m. 25-2p.

Pomada para la cura de los sabañones—Recordamos al público en general, la excelente pomada para la cura radical de los sabañones, que se halla en venta en la Botica Oriental calle de 18 de Julio esquina á Rio Negro.

Cada tarrito, se espende á 5 reales.

m 14-15p. *El inventor.*

¡Ojo á la pichincha!—El Viernes 25 del corriente á las 3 de la tarde se venderá en remate público y á la mas alta oferta, por reparticion de bienes la hermosísima y productiva finca sita en la calle del Sarandí esquina á la de Alzaibar perteneciente á la testamentaria de D. Guillermo Cranwell.

Difícilmente hallarán los especuladores una ocasion mas propicia para colocar su dinero con mas ventajas que las que les proporciona este bellísimo y cómodo edificio situado en una de las principales calles de esta hermosa capital.

Nosotros somos muy parcos en materias encomiásticas, pero, en este caso nos hemos visto obligados á romper nuestro mutismo para presentar á la vista de los capitalistas un negocio que les proporcionará irremisiblemente pingües resultados.

Si quereis obtener mas pormenores echad una ojeada á la seccion remates y quedará satisfecha vuestra justa curiosidad tratándose de un negocio de la magnitud que nos ocupa. m 23-3p.

La Veloutine Ch. Fay—Se encuentra en casa de todos los Farmacéuticos y perfumistas.

El Sr. D. Saverio Aulicini—Como se ve en el aviso que publicamos en la seccion correspondiente, este acreditado profesor completamente restablecido de su dolencia, vuelve á ofrecer sus servicios á su clientela y amigos, dando consultas en su casa habitacion Sarandí 232, de 2 á 3 de la tarde.

Reunion política—Se invita á las personas que han concurrido á las anteriores reuniones en la calle Sarandí núm. 124, para la que debe tener lugar en el mismo local el lunes 27 á las 6 1/2 de la tarde.

Se recomienda la asistencia por la importancia de los documentos que deben recibir en esa sesion su sancion.—*La Comision Provisoria.*

SOLICITADAS

Sr. Gerente de *El Siglo*.

A fin de prevenir cualquier especulacion que se intente sobre nuevas líneas telegráficas directas ó indirectas, entre esta ciudad y la de Buenos Aires, suplico á V. se sirva hacer publicar el escrito que he presentado al Gobierno con motivo de gestiones hechas por un Sr. Torres de Buenos Aires para establecer una línea desde esta ciudad á la Ensenada.

De V. atento S. S.

Juan Oldham.

Exmo. Señor:

Juan Oldham, por la Compañía Telegráfica del Rio de la Plata, ante V. E. comparezco y como mas haya lugar digo: Que he sido informado que un Sr. D. Lorenzo María Torres se ha presentado á V. E. solicitando autorizacion para establecer un telégrafo submarino entre la *Ensenada* de Buenos Aires y esta ciudad presentando la concesion que al efecto obtuvo ya del Gobierno Argentino so pretesto de que el privilegio concedido á la compañía que represento por limitarse á la línea terrestre fluvial entre las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, no puede ser un obstáculo para que se le conceda la autorizacion que solicita.

Mucho podria decirse sobre este particular, porque la verdad es que cuando se solicitó y se obtuvo ese privilegio [illegible]

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SAN FELIPE

DIRECTION A. MALET

Compagnie lyrique française

4.a FUNCION DE ABONO, EL 25 DE MAYO

Dia Patrio

EL HIMNO NACIONAL cantado por toda la compañía.

Los Dragones de Villars

Opera comique en trois actes. Mlle. Eva Carlany remplira le role de "Rose Friquet".

DISTRIBUTION

Rose Friquet, pauvre paysanne	Mlle. Eva Carlany.
Georgette, femme de Thibaut	„ Delmary.
Sylvain, premier garçon de Thibaut	Mr. Martineau.
Belamy, sous officier de dragons	„ Gaillard.
Thibaut, riche fermier	„ Debona.
Un pasteur	„ Maria.
Un dragon	„ Loisel.
Un Lieutenant	„ Ambroise.

Dragons, paysans, paysannes.

Mlle. Delmary s'est par complaisance chargée du rôle "Georgette"

OTRA

Dimanche 26 Mai

REPRESENTATION EXTRAORDINAIRE

Mlle. Delépierre

Entre le 1er. et 2me. acte de "Si j'étais Roi" jouera:

1.o Villa Celina, grande fantaisie pour violon, composée par J. Delepierre, et exécutée par Mlle. Delepierre.

2.o Grande fantaisie pour violon, exécuté par Delepierre.

SI J'ÉTAIS ROI

Opera comique en trois actes et quatre tableaux.

DISTRIBUTION

Mossoul, roi de Goa	Mr. Gaillard.
Kadoor, cousin et ministre du roi	„ Maria.
Zephoris, pecheur	„ Rogier.
Piféar, pecheur	„ Raynaud.
Zizel	„ Puget.
Atar, ministre	„ Ambroise.
Adgir	„ Loisel.
Un medecin	„ Henri.
Nemea, parente du roi	Mme. Delmary.
Zelide, sœur de Zephoris	„ Nourrit.
Une Bayadere	„ Aimée.

Au 2me. acte ballet

Pas des Bayadéres

dansé par Mlle. Aniss, Mollard, Rosa, Magdelaine et Odone. Seigneurs, gardes, esclaves, pêcheurs.

A las 8 en punto.

Precios de las localidades.—Palcos y palcos bajos, 6 $; lunetas de platea, 1 $; idem de cazuela, 50 cts; entrada general, 50 cts.

La boletería estará abierta desde las once de la mañana.

IMPORTANTE—Las funciones anunciadas tendrán lugar cualquier tiempo que haga.

TEATRO SOLIS

APERTURA DE LA GRAN

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

10.a FUNCION DEL PRIMER ABONO

El 25 del corriente Mayo

DIA PATRIO

Cantándose por toda la Compañía

EL HIMNO NACIONAL

La empresa de este teatro, despues de desaparecidas las causas de la terrible enfermedad "fiebre amarilla" que al parecer quería tenernos, por cuyo motivo había hecho suspender las funciones de ópera, vuelve hoy á abrirse presentando al inteligente y galante público de esta capital una completa compañía lírica [illegible]

[illegible]

NORMA

[illegible]

IDIOMAS

E. FRANSCINI

MISIONES, NUM. 234

THE FRENCH, ITALIAN AND OTHER LANGUAGES

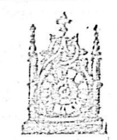
PROF. E. FRANSCINI

FÜR DEUTSCHE

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS Y FRANCESAS

Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio, núm. 7, y se administran baños de vapor



RELOJERIA

DEL CORREO

133—CALLE SARANDÍ—133

DINERO

EN LA

Protectora Oriental

AGENCIA DE PRESTAMOS

86—25 MAYO—86

SECRETARIA DE LA

Escuela Politécnica

ORIENTAL

EN LA

Hojalateria y Bomberia

A. MARCHAL CARMINATI Y C.ª

SUCESORES DE A. PACCARD

Calle de Mercedes, N.º 149

El Dr. Nunes da Costa

MÉDICO-CIRUJANO Y PARTERO

Calle Colon, 176

Consultas todos los dias, de las 12 á las 3 de la tarde.

Recibe órdenes por escrito á toda hora.

ESPECIALIDADES

Enfermedades y operaciones de los ojos, del útero y de la uretra.

Consulado General

DE FRANCIA.

SE OFRECE AL PÚBLICO

Diarreas, despeño y disenteria

Banco Montevideano

EN LIQUIDACION

Montevideo, Mayo 10 de 1872.

COMISION DE S. PÚBLICA

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Oro.

Moneda Corriente.

Montevideo, Abril 1.º de 1872.

Banco Franco-Platense

45—CALLE DEL RINCON—45

Banco Mauá y C.ª

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1872

Banco Comercial

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1872.

Activo

Pasivo

Montevideo, Abril 30 de 1872.

LAS

Novedades sastreriles

DEL DIA

Sastreria de Guillermo Tell

MERCADO VIEJO, NÚMS. 70 Y 71

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ó otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 49.

PASTILLAS

DE

FOSFATO DE HIERRO

DE SCHAEDELIN

Antonio Martin

ZUECOS

ZUECOS

ZUECOS

Especial surtido de calzado

PARA

SEMANA SANTA

EN EL

GRAN BARATILLO

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».

IDEM DE OFICIO.

IDEM DE CARTAS.

TINTA PARA IMPRIMIR.

POTASA.

El Aceite de hígado de bacalao reemplazado

NUEVO CONFITE PECTORAL

EL MEJOR TÓNICO

EL ASMA CURADA!

Botica de Guillemotte, calle del 25 de Mayo, 420; de Domarchy Hnos. y C.ª, calle Sarandí, esquina Corro.

Botica Francesa, calle del 25 de Mayo, esquina á la de Colon, y en todas las boticas acreditadas.

VIVA LA PAZ

SE HA RECIBIDO LA PRIMERA REMESA

EN EL GRAN BARATILLO

DE

CALZADO Y ZUECOS

CALLE DE LA COLONIA N.º 36 Y 38

Antonio Pons.

VERDADERAS INYECCION Y CÁPSULAS RICORD

DE CH. FAVROT

CURACION CIERTA

CH. FAVROT

JARABE PECTORAL Y PASTA DE NAFÉ DELANGRENIER

LA VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

El Dr. Guisasola

Se alquila

Se alquila

Campos

Almacen de la Rosa

Al comercio

Emplazamiento

Emplazamiento

Ama de leche

D. Demetrio Isola

Emplazamiento

Colocacion

Ama de leche

Sucursal de Correos

Matrimonio

Al comercio

Se vende

Aviso de Policia

Oficial barbero

Venancio Ruiz

Nuevo

Habiendo

CARBON

DE COCINA

Y

DE FRAGUA

LEÑA Y SAL

BARRACA SOLIS

MÁQUINAS

DE COSER

DE LA LEJITIMA FABRICA

DE

SINGER

SE VENDEN

72—CALLE COLON—72

DOCTOR

BONIFACIO DIEZ SALAZAR

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALIDADES

Único remedio

CONTRA TODA EPIDEMIA.

NUEVA TARIFA DE ADUANAS

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Transferencias

¡Ojo! A las novedades

Se vende

Enfermedades

Se vende

Agencia

Se alquila

Prevencion

Cocinera

Se alquila

Niñera

Judicial

Embargo

Edicto

Edicto

A quien quiera

Fotógrafo

Edicto

Emplazamiento

Judicial

Se previene

Consulado General

Ojo á la ganga

Se desea

Tilbury

Se alquila

Se vende

Se alquila

Almoneda

Mozo para hotel

Se vende

Edicto

Costureras

Fortuna

Cocinera

A las señoras

Secretaria

¡¡Atencion!!

Se alquila

Se avisa al público

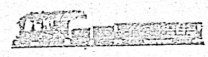
FRANCISCO ZUGARRAMURDI

PROFESOR DENTISTA



91—CALLE DE ZAVALA—91

ESQUINA 25 DE MAYO



Ferro-carril C. del Uruguay

APERTURA DE LA SECCION DE MONTEVIDEO A CANELONES

ITINERARIO DE INVIERNO

Dias de trabajo

IDA: Salida de Montevideo	Llegada á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	J. Suarez	Canelones	REGRESO: Salida de Canelones	Llegada á J. Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay	Montevideo
7 00	7 10	7 23	7 35	7 45	8 05	8 20	8 35	7 25	7 40	8 05	8 20	8 30	8 40	8 55	9 05
10 30	0 40	10 53	11 05	11 15	—	—	—	—	—	—	11 30	11 40	11 50	12 05	12 15
2 00	2 10	2 23	2 35	2 45	3 00	3 15	3 30	2 25	2 40	3 00	3 15	3 25	3 35	3 50	4 05
4 30	4 40	4 53	5 05	5 15	—	—	—	—	—	—	5 30	5 40	5 50	6 05	6 15

Dias de fiesta

IDA: Salida de Montevideo	Llegadas á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	J. Suarez	Canelones	REGRESO: Salida de Canelones	Llegadas á J. Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay	Montevideo
7 30	7 40	7 53	8 05	8 15	8 30	8 45	9 00	7 15	7 30	7 50	LL.S 05	8 35	8 45	9 00	9 [illegible]
11 15	11 23	11 40	11 50	12 00	12 15	12 30	12 45	—	—	—	S. 8 25	—	—	—	—
12 00	12 10	12 23	12 35	12 45	—	—	—	9 30	9 43	10 00	10 20	10 30	10 40	10 53	11 05
2 10	2 20	2 33	2 43	3 00	3 15	3 30	3 45	—	—	—	1 00	1 10	1 20	1 33	1 45
4 30	4 40	4 53	5 05	5 15	—	—	—	2 40	2 53	3 10	3 25	3 40	3 50	4 05	4 15
—	—	—	—	5 40	5 55	6 10	6 25	4 35	4 50	5 05	LL.S 20 S. 5 30	5 40	5 50	6 05	6 15
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

TARIFA DE PASAJEROS

Estaciones	Montevideo 1ra.	Montevideo 2da.	Bella-Vista 1ra.	Bella-Vista 2da.	Yatay 1ra.	Yatay 2da.	Colon 1ra.	Colon 2da.	Independencia 1ra.	Independencia 2da.	Piedras 1ra.	Piedras 2da.	Progreso 1ra.	Progreso 2da.	Joaquin Suarez 1ra.	Joaquin Suarez 2da.	Canelones 1ra.	Canelones 2da.
Montevideo			20	10	20	10	40	30	60	40	80	60	1	70	1 20	90	1 60	1 10
Bella Vista	20	10			20	10	40	30	50	40	60	50	80	60	1 20	80	1 40	1
Yatay	20	10	20	10			20	20	40	30	50	40	80	60	1 10	80	1 30	1
Colon	40	30	40	30	30	20			30	20	40	30	60	50	90	60	1 10	80
Independencia	60	50	50	40	40	30	30	20			20	20	40	30	80	60	1	70
Piedras	80	60	60	50	50	40	40	30	30	20			30	20	60	40	80	60
Progreso	1	70	80	60	80	60	60	50	40	30	30	20			40	20	60	40
Joaquin Suarez	1 30	90	1 20	80	1 10	80	90	60	80	60	60	50	40	30			30	20
Canelones	1 50	1 10	1 40	1	1 30	1	1 10	80	1	70	80	60	60	50	30	20		

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

Estaciones	Montevideo 1ra.	Montevideo 2da.	Bella-Vista 1ra.	Bella-Vista 2da.	Yatay 1ra.	Yatay 2da.	Colon 1ra.	Colon 2da.	Independencia 1ra.	Independencia 2da.	Piedras 1ra.	Piedras 2da.	Progreso 1ra.	Progreso 2da.	Joaquin Suarez 1ra.	Joaquin Suarez 2da.	Canelones 1ra.	Canelones 2da.
Montevideo			30	15	30	15	60	50	90	60	1 20	90	1 50	1 10	2	1 40	2 30	1 70
Bella Vista	30	15			30	15	60	50	80	60	90	80	1 20	90	1 80	1 20	2 20	1 70
Yatay	30	15	30	15			50	30	60	50	80	60	1 20	90	1 70	1 20	2	1 80
Colon	60	50	60	50	50	30			40	30	60	50	90	80	1 40	90	1 70	1 20
Independencia	90	80	80	60	60	40	40	30			40	30	50	30	1 20	90	1 50	1 10
Piedras	1 20	90	90	80	80	60	60	40	40	30			50	30	90	60	1 20	90
Progreso	1 50	1 10	1 20	90	1 20	90	90	80	60	40	50	30			60	40	90	80
Joaquin Suarez	2	1 40	1 80	1 20	1 70	1 20	1 40	90	1 20	90	90	80	60	40			50	30
Canelones	2 30	1 70	2 10	1 50	2	1 50	1 70	1 20	1 50	1 10	1 20	80	90	80	50	30		

Todos los trenes páran en Bella-Vista. Se previene á los pasajeros que deben presentarse con el importe justo de los pasajes. Tambien se hace saber que puede irse á Santa Lucia en el dia, regresando el mismo y vice-versa, por las diligencias en combinacion con el ferro-carril.

Los boletos que no sean de abono, inclusos los de ida y vuelta, solo pueden ser usados el mismo dia, salvo el caso de demora por descarrilamiento que impida á los pasajeros tomar el otro tren.

Los boletos de abono no se espiden sino por cantidad que no baje de cincuenta boletos, y tendrán la misma rebaja que los de ida y vuelta.

st.30—perm. LA ADMINISTRACION.

GRAN

EXPOSICION

SIN RIVAL

278—CALLE RINCON—280

MAQUINAS DE COSER

MAS BARATOS

GARANTIDAS

MAQUINAS DE COSER

Hilo, seda y cordonnet, de todos colores y para toda clase de máquinas.

Riquísimo surtido de agujas para zapateros y familia.

Piezas para máquinas de todos los sistemas, con rebaja de 50 por ciento.

Taller especial para composturas, dirijido por el maquinista

ENRIQUE STAMPERT

VENTA POR MAYOR Y MENOR

LOS DENTISTAS AMERICANOS

141—CALLE CAMARAS—141

Avisan al público que se mudaron á los altos de la misma casa.

Ofrecen sus servicios profesionales á los que quieran ser bien servidos y al mismo tiempo

BUEN TRABAJO

Colocan desde un diente postizo, hasta una dentadura completa, bajo un sistema completamente nuevo al público. Tambien emplomaduras de las mejores clases, como de oro, plata, pasta blanca etc.

Garantan sacar muelas sin dolor alguno, por el gas nitrico.

TODO EL TRABAJO ES GARANTIDO

MUEBLERIA

TAPICERIA ALEMANA

DE

EDUARDO SCHOLZ

111—CALLE DEL 25 DE MAYO—113

En este establecimiento se encuentran muebles alemanes y franceses, consistiendo en juegos de sala y aposento, todos completos, de roble, jacarandá, etc.

Tambien hay un gran surtido de tapiceria, consistiendo en géneros, guarniciones, borlas, etc.

Se encarga de hacer cualquier trabajo concerniente al ramo de tapiceria.

Se avisa que se vende á precios módicos por ser recibidos directamente de Europa.